



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **5 4 0** DE

(0 4 DIC 2018)

Por medio de la cual se declara la terminación anormal del proceso de Invitación Pública IP-045-2018

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Invitación Pública **IP-045-2018**, con el objeto de contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS PROMOCIONALES COMO APOYO A LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"** de conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, fue publicados los estudios previos y la Invitación Pública No. **045 de 2018**, en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día treinta y uno (31) de agosto de 2018, en la plataforma de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I).

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente Invitación Pública se estimó en la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21'850.000,00) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, el día cinco (05) de septiembre de 2018 a las 11:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, donde se presentaron veintiocho (28) oferentes.

Que el día tres (03) de octubre de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al Hermano Rector la adjudicación de la **IP-045-2018** al señor **JOSÉ ALEXANDER MARTINEZ APONTE**, propietario del establecimiento de comercio denominado **GRAFI ENTER PUBLICIDAD**, hasta por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15'119.500,00) MONEDA CORRIENTE MÁS IVA**.

Que este proceso de selección se adelantó surtiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y se han venido adelantando las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo. Por lo que se convocó para notificación y firma del contrato al oferente adjudicado a través de correos electrónicos, vía telefónica, no haciéndose presente a la entidad para la firma del contrato.

Que el día 1 de noviembre de 2018, se reunió el comité de contratación, solicitando que se enviara correo certificado por parte de la entidad a la dirección registrada del contratista **GRAFI ENTER PUBLICIDAD**, para que se notificará personalmente de la adjudicación y firmara el contrato correspondiente, por lo cual se le señaló como plazo tres (03) días hábiles a partir del recibo de la correspondencia.

Que el día 13 de noviembre de 2018, se reunió el comité de contratación, para verificar el envío y recibo de la correspondencia al oferente **GRAFI ENTER PUBLICIDAD** adjudicado dentro de la IP- 045-2018, encontrando que no cumplió con las exigencias establecidas.

[Firma manuscrita]

Que a la luz de la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre 9 de 2018, toda publicidad y divulgación tiene que ser informada al DAPRE para su visto bueno, antes de iniciar los procesos de contratación, para lo cual el Comité de Contratación señala que; aunque el proceso contractual IP-045-2018 inicio con anterioridad a la expedición mencionada directiva, se debe desistir de continuar con el proceso, por ser manifiesta la oposición a la presente directiva presidencial, acudiendo a las demás dependencias para cubrir la necesidad.

Que el Comité de Contratación recomienda elaborar acto administrativo declarando la terminación anormal del proceso y que los procesos de contratación que versen sobre publicidad, eventos y capacitaciones entre otros contenidos en la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre 9 de 2018, se adelanten conforme esta lo señala.

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso de Invitación Pública **IP-045-2018**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la terminación anormal del proceso de Invitación Pública **IP-045-2018**, cuyo objeto es contratar el "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS PROMOCIONALES COMO APOYO A LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Oficina Jurídica para continuar con el proceso.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

04 DIC 2018

El Rector

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación.
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Contratista Oficina jurídica.
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretaría General
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández – Vicerrector Administrativo y Financiero.